

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIPAY

E. S. D.

REF: SUCESION INTESTADA N° 2018-00017
DEMANDANTE: FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ
CAUSANTE: MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO

CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Tunja, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de partidador designado por su Despacho, con el debido respeto manifiesto que por medio del presente escrito, someto a consideración del Señor Juez y de las partes interesadas, el trabajo de partición, distribución y adjudicación de los bienes que hacen parte de la sucesión de la causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO**, trabajo que presento dentro de los términos que se me ha concedido; obrando conforme a las reglas impartidas en el artículo 508 del C G. del P.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- La causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D.)** falleció el 26 de septiembre de 2005 en el municipio de Madrid – Cundinamarca.

2.- El día 15 de febrero de 2018 la señora **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ**, mediante apoderado judicial, Dra. **NIDIA MORENO AMAYA**, instaura demanda de sucesión intestada de La causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D.)** (folios 1-25)

3.- Por auto fechado 6 de marzo de 2018 el despacho declaro abierto y radicado el proceso de sucesión de La causante **MARIA TERESA LOPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D.)** (folio 33)

Dentro del mismo se ordenó además la notificación de los herederos **LILIANA, NELSON ALBERTO, JOSÉ ALFREDO, YOLANDA CECILIA, CONSUELO, CLARA, MANUEL, ANARITA y JORGE ALVARADO LÓPEZ, y LUZ ANGELA LÓPEZ LÓPEZ.**

Se ordenó el emplazamiento de las personas interesadas en el proceso.

Además de la inscripción del presente en el registro nacional de procesos de sucesión.

4.- El día 03 de abril de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal de la señora **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ** (folio 34)

5.- El edicto emplazatorio se realizó en legal forma el día 27 de marzo de 2018 se realizaron las publicaciones ordenadas por el despacho. (Folio 97 – 101)

6.- El día 13 de abril de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal de los señores **YOLANDA CECILIA ALVARADO LOPEZ, CLARA INES ALVARADO LOPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, NARITA ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ y JOSE ALFREDO ALVARADO LOPEZ** (folio 39-40)

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja
Email: albertocar73@yahoo.es

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

7.- El día 8 de mayo de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal de la señora **CLAUDIA PARICIA LOPEZ MORENO** (folio 43)

8.- El día 8 de mayo de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal de la señor **MANUEL ANTONIO ALVARADO LOPEZ** (folio 44)

9.- Los señores **JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALVARADO LÓPEZ y CONSUELO ALVARADO LÓPEZ.** por conducto de abogado Dra. **MAR LUZ CONTRERAS VILLEGAS,** manifestaron la aceptación de la herencia con beneficio de inventario, solicitaron la inclusión de los herederos en representación de su fallecido hermano **JORGE LOPEZ (Q.E.P.D)** quien aseveran tiene tres hijos y solicitaron también la suspensión del proceso hasta tanto se llevara a cabo proceso de interdicción judicial de la señora **ANA RITA ALVARADO LOPEZ.**

10.- El día 15 de mayo de 2018 se llevó a cabo diligencia de notificación personal del señor **JORGE ANDRÉS LÓPEZ OSPINA.**

11.- Mediante proveído de fecha 10 de julio del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de los herederos **JOSÉ ALFREDO, LILIA ISABEL, NELSON ALBERTO y BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ.** Requirió el cumplimiento de carga procesal para reconocer a la heredera **CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ MORENO** y negó la solicitud de suspensión del proceso.

Además, concedió termino adicional a los notificados **YOLANDA CECILIA, CLARA INÉS, MANUEL ANTONIO, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ; LUZ ANGELA LÓPEZ LÓPEZ; y JORGE ENRIQUE LÓPEZ.** para manifestar la aceptación o repudio de la herencia.

12.- Por auto de fecha 24 de agosto del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de la heredera **ANA RITA ALVARADO LÓPEZ.** Requirió el cumplimiento de carga procesal para reconocer a demás herederos y tuvo al señor **MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ** quien repudio la herencia.

13.- Por auto de fecha 13 de septiembre del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de la heredera **CLARA INÉS, YOLANDA CECILIA, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ y a LUZ ANGELA LÓPEZ LÓPEZ.**

14.- Por auto de fecha 22 de octubre del 2018 el Despacho reconoció el interés jurídico de los herederos **JORGE ANDRÉS LÓPEZ OSPINA, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ MORENO y ROCÍO STELLA LÓPEZ MORENO** en representación de **JORGE ENRIQUE LÓPEZ (Q.E.P.D).**

15.- Por auto de fecha 5 de marzo del 2020 se programó audiencia de inventarios y avalúos para el día 11 de junio del 2020, audiencia que fuese reprogramada para el día 30 de julio del mismo, en atención a la emergencia sanitaria por el covid-19.

16.- El día 23 de noviembre del 2020 se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos donde se aprobó el valor del activo en una partida y el valor del pasivo sin partidas, se otorgó termino a los apoderados para presentar trabajo de partición.

17.- De manera conjunta los apoderados allegaron trabajo de partición que no fue aprobado por el despacho por no estar acorde a derecho.

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

18.- Fui designado como partidor por auto de fecha 8 de abril del 2021, contando con un término de 15 días para allegar el correspondiente trabajo de partición.

B. ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESION

Los bienes de la sucesión, están relacionados de acuerdo a los aprobados e inventariados en acta de inventarios y avalúos de fecha 23 de noviembre de 2020 folios 159

Relacionados así:

ACTIVOS:

Los activos están conformados por las siguientes partidas así:

PARTIDA PRIMERA : El derecho de dominio propiedad y posesión sobre el 50% del lote de terreno, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

AVALUO DE ESTA PARTIDA: Vale esta partida la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$23.466.000).**

TOTAL, ACTIVO DE LA SUCESIÓN..... VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$23.466.000).

PASIVOS:

NO SE INVENTARIARON PASIVOS.

C. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

1.- la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y el señor **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, en vida contrajeron matrimonio católico mediante ceremonia el día 15 de julio de 1952 en la ciudad de Quipile – Cundinamarca.

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

2.- la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y el señor **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, en vida procrearon a sus hijos **LILIANA, NELSON ALBERTO, JOSÉ ALFREDO, YOLANDA CECILIA, CONSUELO, CLARA, MANUEL, ANA RITA y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**.

3.- la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y el señor **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, en vida no firmaron capitulaciones antes de contraer matrimonio, ni dejaron testamento.

4.- Los activos de la sociedad conyugal, está conformada por **UNA** partida inventariada y valuadas de manera individual así; **PARTIDA PRIMERA** vale **\$23.466.000**

5.- la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** procreo fuera del matrimonio a sus hijas **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ y LUZ ANGELA LÓPEZ LÓPEZ**.

6.- A la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** le corresponde por concepto de gananciales la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$11.733.000)** Que se le Adjudica a sus herederos reconocidos y se les paga adjudicándole una parte de los bienes inventariados por el mismo valor a cada uno.

7.- Al causante **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)** le corresponde por concepto de gananciales la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$11.733.000)** Que se le Adjudica a sus herederos reconocidos y se les paga adjudicándole una parte de los bienes inventariados por el mismo valor a cada uno.

COMPROBACION LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.

VALOR GANANCIALES MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)	\$11.733.000
VALOR GANANCIALES VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)	\$11.733.000
VALOR ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL APROBADOS	\$23.466.000

DE ESTA FORMA QUEDA LIQUIDADA LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D) Y VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)

D. DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA DE LOS CAUSANTES MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D) Y VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)

1.- El valor de la sucesión de los causantes **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D) Y VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, una vez liquidada la sociedad conyugal corresponde a la suma de **\$11.733.000** para cada uno de los causantes.

2.- No habiendo sumas para deducir del activo líquido de la sucesión, se reparte el 100% a los herederos reconocidos, según corresponda.

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

3.- El valor de la sucesión del causante **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, se divide en partes iguales entre sus nueve 9 hijos reconocidos en este proceso. Señores **LILIA ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. quien es representado por sus hijos **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**.

VS/9 = VALOR CADA HEREDERO.

\$11.733.000 / 9 = \$1.303.666.66

LE CORRESPONDE A CADA HEREDERO DEL CAUSANTE VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D) la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.....(\$1.303.666.66)**

Que se les paga adjudicándole una parte de la partida inventariada.

4.- El valor de la sucesión de la causante **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** se divide en partes iguales entre sus once 11 hijos reconocidos en este proceso. Señores **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, LILIA ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. quien es representado por sus hijos **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**.

VS/11 = VALOR CADA HEREDERO.

\$11.733.000 / 11 = \$1.066.636.41

LE CORRESPONDE A CADA HEREDERO DE LA CAUSANTE MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS.....(\$1.066.636.41)**

Que se les paga adjudicándole una parte de la partida inventariada.

5.- A los herederos **LILIA ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)** les corresponde a cada uno por su herencia de papá y mamá, el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

LE CORRESPONDE POR LA HERENCIA DE SUS PADRES A LOS 9 HIJOS DEL MATRIMONIO
--

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

Por la herencia de la señora MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)	UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.066.636.41)
Por la herencia del señor VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)	UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.303.666.66)
TOTAL	DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)

6.- A las herederas **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ** y **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ** les corresponde por su herencia el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.....(\$1.303.666.66)**

7.- El derecho del heredero **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)** se adjudica a los herederos en representación **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO** por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS CON NUEVE CENTAVOS(\$790.100.9)** que se les adjudica a cada uno.

No habiendo más aclaraciones la distribución y adjudicación de hijuelas queda así:

E. ADJUDICACION DE HIJUELAS

Con base en las aclaraciones, se procede a adjudicar las hijuelas en las proporciones que en derecho corresponden, de acuerdo al valor del inmueble inventariado así:

1- HIJUELA DE LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, identificada con **C.C. N°39.786.764 de Madrid – Cundinamarca**, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

2-. HIJUELA DE NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, identificado con C.C. N° 80.312.738 de Cachipay – Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D) y VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D), la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9) que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja
Email: albertocar73@yahoo.es

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

3-. HIJUELA DE JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, identificado con C.C. N° 19.453.302 de Bogotá – Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO** por compra hecha a **JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES** mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

4-. HIJUELA DE YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 39.768.764 de Madrid– Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

5-. HIJUELA DE BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 21.153.142 de Zipacon– Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D),** la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

6-. HIJUELA DE CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 20.756.137 de Madrid – Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficiaria de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

7-. HIJUELA DE MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ, identificado con C.C. N° 19.362.530 de Bogotá – Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

8- HIJUELA DE ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, identificada con C.C. N° 1.071.914.399 de Quipile – Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de sus padres **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.370.302.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

a.- El 10.101% por valor de **\$2.370.302.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS..... (\$2.370.302.9)**

9-. HIJUELA DE LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, identificada con C.C. N°35.353.992 de Madrid – Cundinamarca. Le corresponde por su herencia en la sucesión de su madre **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** la suma **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS \$1.066.636.41** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 4.545% por valor de **\$1.066.636.41**, del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS \$1.066.636.41**

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

10-. HIJUELA DE FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, identificada con C.C. N°39.805.832 de Anolaima – Cundinamarca, le corresponde por su herencia en la sucesión de su madre **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D) la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.303.666.41)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:**

El 4.545% por valor de **\$1.066.636.41**, del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por **MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO** por compra hecha a **JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES** mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS \$1.066.636.41**

11-. HIJUELA DE CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, identificada con C.C. N° 52.321.102 de Bogotá – Cundinamarca, quien actúa en representación de su padre **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D). le corresponde por su herencia en la sucesión de sus abuelos **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$790.100.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:**

El 3.367% por valor de **\$790.100.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS CON NUEVE CENTAVOS**(\$790.100.9)

12-. HIJUELA DE JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA, identificado con C.C. N° 1.094.927.855 de Armenia, quien actúa en representación de su padre **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. le corresponde por su herencia en la sucesión de sus abuelos **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$790.100.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

El 3.367% por valor de **\$790.100.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, Con una extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo ,hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, MANUEL**

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

ANTONIO ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de Junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS**(\$790.100.9)

13- HIJUELA DE ROCIO STELLA LOPEZ MORENO, identificada con C.C. N° 39.763.158 de Fontibón, quien actúa en representación de su padre **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**. le corresponde por su herencia en la sucesión de sus abuelos **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$790.100.9)** que se le paga adjudicándole una cuota parte del bien inventariado:

a.- El 3.367% por valor de **\$790.100.9** del 50% del derecho de dominio propiedad y posesión sobre el lote de terreno, con sus usos costumbres y servidumbres, ubicado en la vereda Tocarema del municipio de Cachipay – Cundinamarca, sobre el lote de terreno, de extensión superficial de una fanegada, cuarenta metros (1 Fgd 40 M2) comprendida dentro de los siguientes linderos "Desde un mojón de piedra marcado con la letra (M) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "El Chay", línea recta a encontrar el mojón de piedra marcado con la letra (G) al vera del camino que de Anolaima conduce a Cachipay y lindando en toda su extensión con terrenos de Gregorio Moneada y Eva Martínez de Moneada ;de este mojón camino arriba ,hasta encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (T) y lindando en toda su extensión ,con el citado camino ;de este mojón ,volviendo a la izquierda ,línea recta a encontrar un mojón de piedra marcado con la letra (R) que se encuentra en la margen izquierda de la quebrada "ELCHAY" y desde este mojón, quebrada abajo, hasta encontrar el mojón marcado con la letra (M) primer lindero citado, lindando en toda extensión con la quebrada ya mencionada. Este inmueble se adjudica en común y proindiviso del de mayor extensión con los señores **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ, FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ, LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ, NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ, JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ, YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ, BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ, CLARA INES ALVARADO LÓPEZ, MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ, ANA RITA ALVARADO LÓPEZ, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO Y JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA**

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por MARÍA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO por compra hecha a JOSÉ REINALDO CAICEDO TORRES mediante Escritura Publica No.237 de fecha 30 de junio de 1963 otorgada en la Notaria del Circulo de Anolaima registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá al folio de Matricula Inmobiliaria No.156-107326.

Esta hijuela se le adjudica por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS**(\$790.100.9)

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

F. RESUMEN DE ADJUDICACIÓN

HEREDERO ADJUDICATARIO	PARTIDA ADJUDICADA	EN COMUNIDAD	PORCENTAJE ADJUDICADO	VALOR ADJUDICADO
LILIA ISABEL ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
NELSON ALBERTO ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
YOLANDA CECILIA ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
JOSÉ ALFREDO ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
BLANCA CONSUELO ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
CLARA INES ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
MANUEL ANTONIO ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
ANA RITA ALVARADO LÓPEZ	Primera	Si	10.101%	\$2.370.302.9
LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ	Primera	Si	4.545%	\$1.066.636.41
FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ	Primera	Si	4.545%	\$1.066.636.41
CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO	Primera	Si	3.367%	\$790.100.9
JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA	Primera	Si	3.367%	\$790.100.9
ROCIO STELLA LOPEZ MORENO	Primera	Si	3.367%	\$790.100.9
TOTAL			99.99%	\$23.466.000

G. CONCLUSIONES

1.- Se trata de una sucesión intestada.

2.- Se reconocieron como herederos de los causantes **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y el señor **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)** a los señores: **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**, en vida procrearon a sus hijos **LILIANA, NELSON ALBERTO, JOSÉ ALFREDO, YOLANDA CECILIA, CONSUELO, CLARA, MANUEL, ANA RITA y JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D).**

Diagonal 67B N°4-05 Oficina 101 Teléfono No. 3112179614 Tunja
Email: albertocar73@yahoo.es

Carlos Alberto Amézquita Cifuentes
Abogado Especializado Derecho Administrativo y Civil

3.- Se reconoció como herederos en representación a **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ MORENO, JORGE ANDRES LOPEZ OSPINA Y ROCIO STELLA LOPEZ MORENO**. Del heredero **JORGE ALVARADO LÓPEZ (Q.E.P.D)**

4.- Se reconoció como herederos extramatrimoniales de **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** a **FRANCY STELLA LOPEZ LOPEZ** y **LUZ ANGELA LOPEZ LOPEZ**

3.- Los inventarios están conformados por **UNA** partida que fue aprobada e inventariada por un valor de **\$23.466.000**

4.- No se inventariaron pasivos

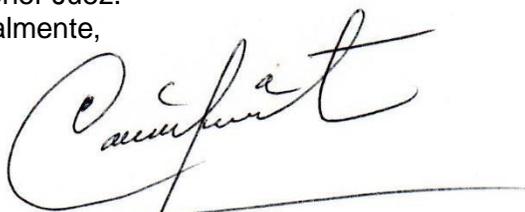
5.- Se liquidó la sociedad conyugal de los señores **MARIA TERESA LÓPEZ DE ALVARADO (Q.E.P.D)** y **VALENTIN ALVARADO ALVARADO (Q.E.P.D)**.

F. ANEXOS

Sin Anexos

En estos términos dejo presentado íntegramente el trabajo de partición, a consideración del señor juez y de las partes dentro de los términos de ley, para que sea aprobada íntegramente el trabajo.

Del señor Juez.
Cordialmente,



CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES

C.C. No 7167746 de Tunja.

T.P. No 144.811 del C. S. J

